

Por una auténtica interculturalidad basada en el reconocimiento de la pluralidad epistemológica	Título
Olivé, León - Autor/a;	Autor(es)
Pluralismo epistemológico	En:
La Paz	Lugar
CLASCO CIDES-UMSA Muela del Diablo Editores Comuna	Editorial/Editor
2009	Fecha
	Colección
Redes sociales; Innovaciones; Sociedad del conocimiento; Epistemología; Interculturalidad; Conocimiento;	Temas
Capítulo de Libro	Tipo de documento
* http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160315033034/04olive.pdf	URL
Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas CC BY-NC-ND http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO
<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)
Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)
www.clacso.edu.ar



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
 Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
 Latin American Council of Social Sciences



Por una auténtica interculturalidad basada en el reconocimiento de la pluralidad epistemológica

León Olivé

Las sociedades de conocimientos

Uno de los grandes problemas actuales en relación con el desarrollo económico y social es el de qué tipos de conocimientos es necesario generar y aprovechar, y cómo hacerlo, precisamente para esos fines. Esto va acompañado del problema de cómo lograr que los diferentes grupos sociales tengan las capacidades, no sólo de apropiarse y utilizar conocimientos que sean relevantes para la comprensión y solución de sus problemas sino, sobre todo, de generar ellos mismos los conocimientos que sean necesarios para ello.

Hoy en día, al considerar los conocimientos que pueden impulsar el desarrollo económico y social suele pensarse predominante, si no es que exclusivamente, en los conocimientos científicos y tecnológicos, a los cuales se considera como la base para los sistemas de producción económica que han venido desarrollándose en las últimas décadas. Esto ha llevado al uso, cada vez más frecuente en discursos políticos y académicos, del concepto de “sociedad del conocimiento”.

Con frecuencia se reduce el concepto de sociedad del conocimiento al de sociedades cuyas economías están basadas en el conocimiento, donde la generación de riqueza se basa sobre todo en el trabajo intelectual altamente calificado, más que en el manual de baja o mediana calificación. Los sistemas más productivos desde este punto de vista son los que descansan en la generación y explotación de conocimiento científico-tecnológico. Así, hoy en día, las empresas biotecnológicas, las

informáticas, las de nuevos materiales son típicas de estas economías. Las economías más potentes del planeta actualmente están basadas en esos sistemas de producción.

Pero esta reducción economicista no es la más conveniente para plantear modelos de desarrollo económico y sobre todo *social* en América Latina, particularmente cuando se considera su composición plural, multicultural, en donde destaca la participación de una gran cantidad de pueblos originarios. En este contexto es necesario contar con un modelo de sociedad del conocimiento más amplio, que sea útil para diseñar políticas y estrategias adecuadas para los países latinoamericanos.

Frente al concepto economicista de “sociedad del conocimiento”, conviene oponer otro según el cual se considera que una sociedad del conocimiento (o mejor una “sociedad de conocimientos”) es una donde sus miembros (individuales y colectivos) (a) tienen la capacidad de apropiarse de los conocimientos disponibles y generados en cualquier parte, (b) pueden aprovechar de la mejor manera los conocimientos de valor universal producidos históricamente, incluyendo los científicos y tecnológicos, pero también los *conocimientos tradicionales*, que en todos los continentes constituyen una enorme riqueza, y (c) pueden generar, por ellos mismos, los conocimientos que hagan falta para comprender mejor sus problemas (educativos, económicos, de salud, sociales, ambientales, etc.), para proponer soluciones y para realizar acciones para resolverlos efectivamente.

Además, un modelo de sociedades de conocimientos adecuado para América Latina debería incluir por lo menos estas tres características: que sean sociedades justas, democráticas y plurales. Que una sociedad sea *justa* significa que contenga los mecanismos necesarios para que todos sus miembros satisfagan al menos sus necesidades básicas y desarrollen sus capacidades y planes de vida de maneras aceptables de acuerdo con su cultura específica. Esto es reconocer el valor de la diversidad cultural, así como la necesidad de respetar y fortalecer cada una de las culturas (ésta es la característica de *pluralidad*). La tercera característica sería que la toma de decisiones y las acciones se realicen mediante una participación efectiva de representantes legítimos de todos los grupos sociales involucrados y afectados en la formulación de los problemas y en las resoluciones para implementar soluciones (ésta es la *democracia participativa*).

Un concepto así resulta más prometedor para plantear sociedades de conocimientos en el horizonte de los países latinoamericanos, con la capacidad de apropiarse, distribuir, generar y usar los conocimientos para la mejor comprensión de sus problemas sociales, para la propuesta de soluciones y para actuar en consecuencia.

La innovación

Otro concepto central en esta discusión es el de innovación. Desde una perspectiva económica y empresarial suele verse a la innovación en términos de la posibilidad de que un desarrollo tecnológico produzca artefactos o servicios que se colocan exitosamente en el mercado, o que transformaciones en sistemas y procedimientos contribuyan a una mayor productividad económica.

Pero bajo perspectivas más amplias el concepto de innovación puede entenderse como el resultado de una compleja red donde interactúan diversos agentes, desde centros de investigación y universidades, empresas, agentes gubernamentales y estatales, hasta diferentes sectores sociales, incluyendo comunidades y pueblos indígenas, donde cada uno de ellos puede aportar una parte, pero donde el resultado no es sólo el agregado de sus contribuciones, sino las consecuencias de sus interacciones. La innovación, desde este punto de vista, tiene que ver con la generación de nuevo conocimiento y sobre todo con su aprovechamiento social para la resolución de problemas por parte de grupos específicos. Pero desde luego no es necesario que se constituyan estas complejas redes. Una comunidad puede ella misma realizar innovaciones que contribuyan a su desarrollo social.

Los *conocimientos tradicionales*, entendidos como los conocimientos que han sido generados, preservados, aplicados y utilizados por comunidades y pueblos tradicionales, como los grupos indígenas de América Latina, constituyen una parte medular de las culturas de dichos pueblos, y tienen un enorme potencial para la comprensión y resolución de diferentes problemas sociales y ambientales. Esto, dicho sea de paso, no es característico sólo de nuestro continente. En África, Asia y en la misma Europa, existe un enorme reservorio de conocimientos tradicionales, por lo cual todos los países, incluso los más avanzados como los europeos, harían bien en revisar sus políticas

con respecto a los conocimientos tradicionales, para impulsar su preservación y aprovechamiento social, por ejemplo los relacionados con la agricultura.

Una gran cantidad de conocimiento tradicional tiene que ver con el uso sustentable de la biodiversidad, uso y preservación de los bosques y selvas, con medicina, con el mejoramiento de especies para la alimentación y con la manufactura de objetos de interés cultural y de utilidad para la vida cotidiana.

Los conocimientos tradicionales, por tanto, tienen un gran potencial para el desarrollo económico y social, e incluso podrían incorporarse a innovaciones comerciales, pero pueden contribuir al desarrollo social de muchas maneras no comerciales. Por esto, no sólo como parte de los derechos inherentes de los pueblos originarios, sino también por las formas en que la sociedad más amplia puede beneficiarse del aprovechamiento de esos conocimientos, siempre y cuando se respete debidamente los derechos y la propiedad intelectual de quienes generaron y han conservado tal conocimiento, es importante desarrollar mecanismos sociales para su preservación, promoción y adecuada explotación en beneficio principalmente de quienes lo han generado y conservado, pero también del resto de la sociedad.

Si se ha de contribuir a una sociedad de conocimientos justa, la explotación de tales conocimientos debe hacerse sobre bases éticamente aceptables, garantizando que se haga el debido reconocimiento de la propiedad intelectual de esos conocimientos por parte de quienes lo generaron y/o conservaron, mediante apropiadas formas de protección jurídica.

Debería ser claro, entonces, que los conocimientos tradicionales merecen mucha mayor atención de la que hasta ahora han recibido, particularmente en los contextos de políticas de innovación. Esto es cierto con respecto a casi cualquier país del mundo, pero es particularmente urgente atender esta problemática en los países del tercer mundo en los que existe una muy rica diversidad cultural, y muchos pueblos y comunidades que poseen una amplia variedad de conocimientos tradicionales.

Redes sociales de innovación

Para realizar un óptimo aprovechamiento de tales conocimientos es necesario constituir *redes sociales de innovación*, en donde participen de manera central las comunidades que han generado y conservado los conocimientos tradicionales pertinentes. Se trata de redes generadoras y transformadoras de conocimiento y de la realidad, que deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) que expresamente se dirijan al estudio de problemas específicos y a proponer soluciones para ellos;
- b) que puedan apropiarse del conocimiento previamente existente que sea necesario para comprender el problema y para proponer soluciones, para lo cual es indispensable que los agentes que formen parte de esas redes, mediante sus prácticas, puedan acceder a bancos de información, a libros y a bibliotecas bajo los formatos que sean más adecuados dadas las características geográficas, ecológicas y culturales donde actúan; esto exige que los agentes tengan las habilidades para ello, y que exista la infraestructura que les permita tal acceso;
- c) que sean capaces de generar ellas mismas el conocimiento que no puede encontrarse previamente construido, o que no está disponible por ser privado, y que es necesario para entender y resolver los problemas de que se trate;
- d) que tengan, en su caso, capacidad de recuperar, promover y aprovechar conocimientos tradicionales, pero también la capacidad de protegerlo debidamente desde la perspectiva de la propiedad intelectual;
- e) que tengan una estructura que evite la jerarquización y permita el despliegue de las capacidades de todos los participantes para contribuir a la generación del conocimiento que interesa, así como de las acciones convenientes para resolver el problema.

Se trata, entonces, de redes de resolución de problemas, en las que pueden participar algunos o todos de los siguientes muy diversos agentes: individuos, que pueden ser científicos, tecnólogos, gestores, empresarios, funcionarios públicos, agricultores, grandes y pequeños,

campesinos, pescadores, miembros de comunidades indígenas, etc., pero también grupos e instituciones, como asociaciones civiles, academias, universidades, organizaciones, agencias del estado, organismos internacionales, etc., junto con miembros de comunidades tradicionales involucradas. Pero como señalamos antes, una comunidad tradicional puede perfectamente por ella misma utilizar sus conocimientos tradicionales para promover su desarrollo social.

Las *redes sociales de innovación*, además de incluir sistemas y procesos donde se genera el conocimiento, incluyen: a) mecanismos para garantizar que el conocimiento será aprovechado socialmente para satisfacer demandas analizadas críticamente por diferentes grupos involucrados, y por medios aceptables desde el punto de vista de quienes serán afectados; y b) mecanismos y procedimientos que garantizan la participación de quienes tienen los problemas, desde la conceptualización y formulación del problema, hasta su solución.

Problemas: el estatus epistemológico de los conocimientos tradicionales y su apropiación ilegítima

Para avanzar en la constitución de redes sociales de innovación, y particularmente para construir y consolidar redes donde se incorporen conocimientos tradicionales, debidamente protegidos, es necesario enfrentar y resolver una diversidad de problemas. Veamos tan sólo uno de ellos, pero uno capital: el estatus epistemológico de los conocimientos tradicionales.

La importancia de tener una clara elucidación de este problema se deriva de que en muchas ocasiones, cuando se encuentra cierto conocimiento tradicional que es útil en un contexto de innovación, conocimiento medicinal por ejemplo, desde un punto de vista epistemológico se le descalifica como conocimiento no-científico, o en el mejor de los casos como conocimiento proto-científico. A partir de esa subestimación, o aparente desprecio epistemológico, se justifica una apropiación ilícita de tal conocimiento, por ejemplo por medio de patentes de alguna innovación que realmente está basada en tal conocimiento tradicional, pero que se beneficia de la falta de claridad y de un reconocimiento de la completa robustez epistémica de los conocimientos tradicionales. Por ejemplo, suele alegarse que un

determinado conocimiento medicinal tradicional puede consistir en el conocimiento “empírico” de que un brebaje preparado con determinadas yerbas puede ser benéfico para tratar cierto padecimiento. Pero acto seguido se dirá que quienes tienen tal conocimiento “empírico” carecen de un conocimiento científico acerca de las sustancias que constituyen los principios activos de tales yerbas, así como de sus formas de actuar en el organismo, y que por tanto, quienes sí han desarrollado esos conocimientos científicos, una empresa farmacéutica por ejemplo, tiene pleno derecho para ser la titular de una patente que proteja su derecho monopólico a su comercialización, quedando excluidos los pueblos que tenían el conocimiento tradicional de los beneficios de dicha comercialización de un producto basado en su conocimiento.

Este enfoque requiere entonces un sólido fundamento en una epistemología pluralista, que explique la posibilidad y justifique la existencia de diferentes conjuntos de criterios de validez del conocimiento y que sostenga por tanto que la legitimidad de los conocimientos tradicionales no debería estar basada en los mismos criterios que se utilizan para juzgar la validez de los conocimientos científicos o tecnológicos. Los criterios de validez para los conocimientos tradicionales deberían identificarse por medio de cuidadosas investigaciones en relación con los procesos de generación, transmisión, apropiación social y aplicación de esa clase de conocimientos¹. En particular, es necesario subrayar que en gran medida el conocimiento tradicional es tácito, y con frecuencia se transmite sólo de forma oral y mediante el ejemplo.

Esbozo de una fundamentación epistemológica pluralista

Para nuestros fines entenderemos a la epistemología como la disciplina que analiza críticamente las prácticas cognitivas, es decir, aquellas mediante las cuales se genera, se aplica y se evalúan diferentes formas de conocimiento. Conviene contrastar esta idea con la concepción tradicional de la epistemología como la disciplina filosófica que busca explicitar los primeros principios del conocimiento y explicar por qué son fundamentales, es decir, por qué actúan como fundamentos de

1 Cf. Maffie, James, ‘In the end, we have the Gatling gun, and they have not’: Future prospects of indigenous knowledges, *FUTURES, The Journal of policy, planning and future studies*, Vol. 41, No. 1, enero 2009, pp. 53-65. Véase también Olivé, León, *Multiculturalismo y Pluralismo*, Paidós, México, 1999.

todo conocimiento (en el sentido fuerte de fundamentos, como un basamento firme e inamovible).

Frente a esta segunda y más tradicional concepción, hoy en día es mucho más aceptada, y promete mayor fecundidad, la posición que concibe a la epistemología como teniendo una dimensión descriptiva y una dimensión normativa. Se encarga por una parte del análisis de ciertas prácticas sociales generadoras de conocimiento, tal y como éstas existen y se han desarrollado de hecho, incluyendo la estructura axiológica, de normas y valores epistémicos y metodológicos que sustentan la validez de tales conocimientos. Un aspecto crucial de este enfoque es comprender que tal estructura axiológica es inseparable del resto de la práctica cognitiva, y ésta a su vez, como veremos adelante, forma parte de un medio cultural, social y ecológico específico.

Al encargarse del análisis de la dimensión axiológica, que puede conducir a una crítica de la misma, para un mejor logro de los fines de esa práctica (mejor en términos de las propias normas y valores del medio cultural en donde está inserta), la epistemología pasa de la dimensión descriptiva a la normativa.

Prácticas sociales y prácticas epistémicas (o cognitivas)²

El concepto clave para comprender esta propuesta es el de prácticas epistémicas como prácticas sociales. Entendemos a las *prácticas sociales* como constituidas por grupos humanos cuyos miembros realizan ciertos tipos de acciones buscando fines determinados y, por tanto, además de sujetos (con una subjetividad y emotividad constituida en su entorno cultural), estos seres humanos son agentes, es decir, realizan acciones, proponiéndose alcanzar fines determinados, utilizando medios específicos. Los fines que persiguen los agentes son valorados y las acciones que realizan son evaluadas en función de un conjunto de normas y valores característicos de cada práctica. Así, las prácticas incluyen una estructura axiológica y además las acciones son guiadas por las representaciones explícitas (creencias, teorías y modelos) que tienen los agentes, y además por conocimiento tácito. En todas las sociedades hay prácticas, por ejemplo, económicas, técnicas, educativas,

² En este trabajo utilizo como sinónimos los términos de prácticas epistémicas y prácticas cognitivas.

políticas, recreativas y religiosas. En las sociedades modernas hay además prácticas tecnológicas y científicas. Pero en todas las sociedades han existido prácticas epistémicas, es decir, aquellas donde se generan conocimientos, entre ellas las prácticas técnicas³.

Con más detalle, una práctica se entiende como un sistema dinámico que incluye al menos los siguientes elementos, los cuales se subrayan para propósitos analíticos, pero que deben verse como íntimamente relacionados e interactuando entre sí.

- a) Un conjunto de *agentes* con capacidades y con propósitos comunes. Una práctica siempre incluye un colectivo de agentes que coordinadamente interactúan entre sí y con el medio. Por tanto, en las prácticas los agentes siempre se proponen tareas colectivas y coordinadas.
- b) Un medio del cual forma parte la práctica, y en donde los agentes interactúan con otros objetos y otros agentes (por ejemplo el medio donde se realiza una práctica agrícola o pesquera).
- c) Un conjunto de objetos (incluyendo otros seres vivos) que forman también parte del medio (semillas, la tierra, especies animales).
- d) Un conjunto de acciones (potenciales y realizadas) que están estructuradas. Las acciones involucran intenciones, propósitos, fines, proyectos, tareas, representaciones, creencias, valores, normas, reglas, juicios de valor y emociones⁴. De este conjunto conviene destacar:
 - d₁) Un conjunto de representaciones del mundo (potenciales y efectivas), que guían las acciones de los agentes. Estas representaciones incluyen creencias (disposiciones a actuar de una cierta manera en el medio), y teorías (conjuntos de modelos de aspectos del medio, por ejemplo, cosmologías).
 - d₂) Un conjunto de supuestos básicos (principios), normas, reglas, instrucciones y valores, que guían a los agentes al realizar sus acciones y que son necesarios para evaluar sus propias representaciones y acciones, igual que las de otros agentes. Esta es la *estructura axiológica* de una práctica.

3 Para un desarrollo de estas ideas véase León Olivé, *La ciencia y la tecnología en la sociedad del conocimiento. Ética, política y epistemología*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

4 Véanse Theodore R. Schatzki, *Social Practices, A Wittgensteinian Approach to Human Activity and the Social*, (Cambridge, Cambridge University Press, 1996); Th. Schatzki, "Introduction: practice theory", en T. Schatzki, K. Knorr Cetina K. y E. Savigny (eds.), *The Practice Turn in Contemporary Theory* (Londres y Nueva York, Routledge, 2001).

Las prácticas cognitivas, pues, sólo pueden desarrollarse por grupos humanos y no por individuos aislados. La *adecuación* de una práctica no es una cosa de todo o nada, sino es un asunto gradual, que tiene que ver con la medida en que los agentes de la práctica logran los fines que se proponen, y la evaluación de su logro, en función de sus propios valores (por ejemplo, desarrollar un determinado cultivo y cosecharlo). Diremos que un sistema axiológico es *correcto*, si la práctica a la que pertenece ese sistema es adecuada. (Por ejemplo, el sistema axiológico de una práctica que logra con éxito la cosecha de maíz de una comunidad, es correcto). Ambas características (adecuación y corrección), de las prácticas y de sus sistemas axiológicos, dependen tanto de las capacidades cognitivas y de acción de los agentes, como del medio dentro del cual deben llevar a cabo sus acciones y al cual necesariamente deben transformar. Como los medios (sociales, culturales, ecológicos) son muy diversos, de ahí surge la amplia variedad de prácticas y, por tanto, de sistemas axiológicos correctos.

La tesis central, entonces, es que *la diversidad axiológica de las prácticas cognitivas es el resultado normal y esperable a partir de la naturaleza misma de tales prácticas y del hecho de que necesariamente se desarrollan en medios específicos que varían unos de los otros.*

Ésta es la idea central para fundamentar la tesis de que los conocimientos deben ser evaluados en términos de las prácticas epistémicas que los generan, transmiten y aplican, y del medio cultural en el cual se desarrollan y cobran sentido tales prácticas epistémicas. Lo crucial es no desgajar los resultados —los conocimientos— de los sujetos colectivos que los han generado y de las prácticas mediante las cuales los han producido y los aplican. Así, es posible comprender por qué existe una gran diversidad de formas de producción de conocimiento, cada una con diferentes estándares de evaluación, y que sin embargo tienen pleno derecho a reclamar un estatus de conocimiento, cuya propiedad (por ejemplo para fines de propiedad intelectual), puede y debe ser reivindicada por los legítimos productores, que son los agentes por medio de cuyas prácticas se generan, se preservan y se aprovechan esos conocimientos.

Dichas prácticas tienen sentido en contextos culturales específicos, de ahí la importancia de comprenderlas bajo una perspectiva pluralista. Pues el desarrollo de un pluralismo epistemológico es necesario para

enfrentar la posición harto frecuente que sostiene que muchos de los llamados conocimientos tradicionales son el resultado de prácticas epistémicas que por sí mismas no pueden reclamar legitimidad, sino que se trata de conocimientos técnicos sin base científica, y que si acaso las aplicaciones de tales conocimientos son efectivas, eso requiere de una explicación científica, la cual suele ser proporcionada por las investigaciones financiadas por las modernas empresas de innovación. Mediante esta vía suele pretenderse legitimar su apropiación y explotación comercial por parte de quienes no son los depositarios originales.

Pero además, desde una perspectiva pluralista las prácticas sociales, incluyendo las epistémicas, se comprenden como insertas y formando parte de un medio, un entorno, y no ajenas a él. Por eso las prácticas sociales (cognitivas, agrícolas, económicas, educativas, recreativas, religiosas) de las comunidades tradicionales, y en general las culturas tradicionales, no deben concebirse como separadas de su entorno, de su habitat y del ecosistema del que forman parte. Por esta vía, bajo una concepción pluralista, es posible además justificar el derecho de los pueblos indígenas a participar activamente en la toma de decisiones sobre la explotación de los recursos naturales de los territorios que ocupan y sobre la manera de canalizar esos beneficios, sin que esto obstaculice el desarrollo de un proyecto nacional común, donde se respete la identidad colectiva de cada grupo, pero donde existan y operen efectivamente mecanismos de toma de decisión con la auténtica participación de todos los involucrados.

De este modo la concepción pluralista permite construir y fundamentar un modelo de sociedad con formas de organización social, política y económica que conduzcan al florecimiento y desarrollo autónomo de los pueblos indígenas de Latinoamérica, aprovechando sus recursos económicos y culturales, mediante relaciones sociales justas, es decir, que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de la sociedad y la realización de sus capacidades y planes de vida.

Baste esta alusión a un problema central en el terreno epistémico, pero con importantes consecuencias ético-políticas y socio-económicas, para señalar una de las vías que tenemos que desarrollar, no sólo para proteger a los conocimientos tradicionales y sus legítimos propietarios, sino para desarrollar un auténtico modelo de sociedad del conocimiento,

que sea plural, democrática y justa, que ofrezca las condiciones para un aprovechamiento social del conocimiento, y con la capacidad de generar el nuevo conocimiento que requiera para la comprensión y resolución de sus problemas. Esto es algo que resulta indispensable en América Latina, que debe formar parte de los proyectos nacionales y del proyecto iberamericano, en virtud de fenómenos como la globalización y el surgimiento de las sociedades del conocimiento.